

Constancia Secretarial: El 17 de noviembre de 2022 ingresa al Despacho para librar comunicación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01275

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Requerir a las entidades bancarias señaladas en el pdf. 19 del cuaderno 2 del expediente digital, con el fin de que indiquen las resueltas dadas al oficio No. 01871-22 del 21 de julio de 2022. Oficiase de conformidad.
- 2.- Tener en cuenta las nuevas direcciones de notificación de la parta accionada, aportadas por el extremo demandante (pdf.15 C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 002 del 20 DE
ENERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c32e60504c5dd2cc9ddfeef210060797344d046bf877c90e21536013ad1d624**

Documento generado en 17/01/2023 02:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>